



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-101-2017

Guatemala, 27 de abril 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha veinticuatro de abril del año en curso aprobó el informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho, de cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo 2017 al 31 de julio de 2017 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.150981
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.056694
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	233.472572
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.780571
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.913304
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.772514
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	233.472572
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.785899
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.605745
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.327007
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	233.472572
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.825488
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.808064
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.692511
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.937426
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.146824
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	812.078512
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.716846
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.003519
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.112235
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	812.078512
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.716011
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.069401
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	12.669745
Media Tensión Horaria (MTH)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	812.078512
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.752370
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.736489
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.631172
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.991075
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.909759
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.276559
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.090920
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.088999
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.076272
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	60.468659
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.017800
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.017424
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.014933
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.075326

I.III. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2017, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.083567; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.221574; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.131482; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.131482 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.207439.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2017, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 156.53 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 469.60 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,408.80 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028153% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

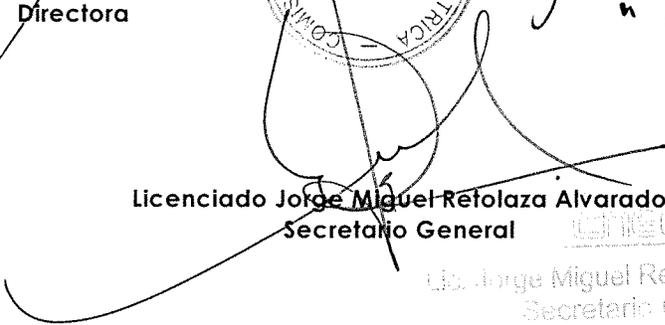
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Gordova
Directora


Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

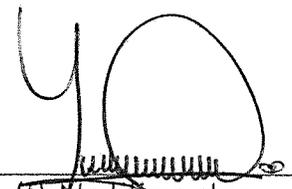
En Quetzaltenango, siendo las 15:00 horas con 10 minutos del día 28 de abril de dos mil diecisiete, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-101-2017 de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a EEMQ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2627

Exp.:

H


(f) Notificador



Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de abril de dos mil diecisiete, en Futuro Cívico de Quetzaltenango zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-101-2017 de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2627

Exp.:

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147421**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Pídelo!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU C.A. CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango Futuro Cívico de Quetzaltenango Zona 6 a un costado de Torre de Tribunales Quetzaltenango Tel. 77674100	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
CNEE - 101 - 2017			3364
No. DE PIEZAS	PESO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
1	XI		
REMITENTE		FECHA	HORA
		28/04/17	